

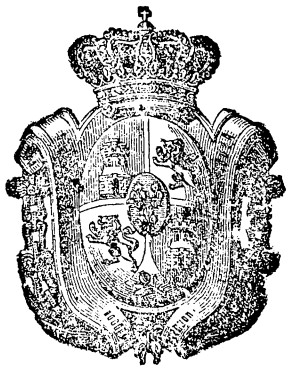
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2593.

LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino continúa sin novedad, y en esta capital y pueblos de la provincia se disfruta de completa tranquilidad. Lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 12 de Noviembre de 1841. = Facundo Infante. = Sr. Ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaría.

El Regente del Reino se ha enterado con especial satisfaccion y agrado de la exposicion de 9 del presente mes en que los gefes de la Milicia nacional de Madrid se ofrecen por sí, y á nombre de ella, á prestar cuantos servicios se crean necesarios para reprimir los lamentables abusos que algunos pueblos se han permitido, manifestando al mismo tiempo que su divisa es la Constitucion, y sus enemigos cuantos la infrinjan, llámense como se quiera. S. A. en su vista me manda diga á los beneméritos gefes de la Milicia, como por medio de V. E. lo ejecuto, que estima y ama á ésta del modo distinguido que se merece por su valor, su prudencia, su patriotismo y su amor á nuestras instituciones, á la independencia y á la dignidad de la nacion: que no duda que con tan brillantes elementos logrará consolidar estos caros objetos, el trono de la Segunda Isabel, el sosiego y el orden público, y con ellos la felicidad y ventura de los españoles; y por último que les asegure que como tal y como primer magistrado de la nacion, será eterna su gratitud para tan beneméritos cuerpos, á cuya cabeza se pondría si alguna vez pudiesen peligrar nuestras instituciones, señalándoles siempre el camino de la gloria y de la inmortalidad.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de los cuerpos de todas armas de la benemérita Milicia nacional de esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1841. = José Alonso. = Sr. gefe político de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Noviembre.

El Gobierno se ocupa activamente en reparar la pérdida enorme del material de guerra que el país ha sufrido por consecuencia del incendio de la torre de Londres. Se ha dicho que se han perdido 2500 fusiles; pero este avalúo es muy inferior á la realidad, porque si el fuego ha prendido en los cajones depositados en las bóvedas la pérdida será infinitamente mayor.

Se ha dicho tambien que los nuevos cañones de percusion han sido destruidos: esta es una equivocacion, porque todos estos cañones han sido enviados á los depósitos en cuanto estaban concluidos. Se asegura que el Gobierno no hará fabricar en adelante mas que cañones de percusion. (Globe.)

Se anuncia como cierto que el Gobierno aumentará el porte de las cartas, fijándolo á tres pence (30 céntimos). (Id.)

El Savannah-Republicain del 9 de Octubre anuncia que

en la Carolina del Sur algunos negros han intentado sublevarse, pero que descubierta la conspiracion á tiempo ha podido ser sofocada. Reinaba la mayor agitacion en todas las cercanías, y se creia que los culpables serian castigados con todo el rigor de las leyes.

La fiebre amarilla continúa sus estragos en la Nueva-Orleans y en Wicksburg, donde ha hecho un gran número de víctimas.

FRANCIA.

Paris 6 de Noviembre.

La prensa inglesa no se ocupa tanto ya del asunto de los billetes falsos del Echiquier. Leemos en el Globe:

Estamos sin nuevos pormenores acerca del asunto de los billetes del tesoro. Generalmente se dice que el Gobierno se considerará obligado á pagar los bonos emitidos. El ministerio, á lo que se asegura, no quiere cargar con esta responsabilidad antes de hallarse autorizado por una acta del parlamento. (Comm.)

La noticia de un alistamiento de soldados en Holanda, dice el Observador de Bruselas, es todavía mas sorprendente que la noticia misma de la conspiracion orangista.

Hé aqui en último resultado cómo define la conjuracion Vandersmissen el Handelsblad en su número del 3 del corriente.

“Los nuevos movimientos de los llamados orangistas en Bélgica han suscitado en Neerlandia una desaprobacion é indignacion general.

Si las tentativas anteriores de desorden han estallado no ha mucho en este país bajo el pretexto de fidelidad al régimen anterior, hoy que la separacion no solo es un hecho, sino que se apoya en un derecho, cuando los dos pueblos desean vivir como buenos vecinos y amigos; que los trabajos de las comisiones para allanar las últimas dificultades tocan á su término; y cuando tanto la Bélgica como la Neerlandia solo aspiran á desenvolver sus recursos, no hay ya pretexto para desarrollar el orangismo en Bélgica; no lo hay para las luchas de los partidos, y si hay un atentado culpable contra el orden de cosas establecido por toda la Europa y reconocido por nosotros mismos. Cualquiera que intente trastornar el Gobierno de Leopoldo, debe ser mirado con menosprecio por todos los ciudadanos sensatos, porque el atentar contra el reposo de un país y desordenarlo, produciría las mas terribles consecuencias para la tranquilidad de Europa, y nuestra patria sobre todo experimentaría las mas funestas consecuencias.”

El Handelsblad se reduce en seguida á demostrar que todos los intereses de la Neerlandia se oponen á una restauracion, y que todo verdadero neerlandés jamas consentirá en dar apoyo á los proyectos de los que se dicen orangistas belgas, hombres incorregibles, dice el periódico de Amsterdam, que prefieren desgarrar su país por solo su interes individual mas bien que prestarse á restablecer una combinacion política que jamas pueda romperse. (Constit.)

Dias anteriores hemos hablado del tratado de comercio concluido entre el Austria y la Bélgica. La siguiente carta escrita en Berlin el 29 de Octubre á la Gaceta de Colonia, demuestra que la Bélgica piensa llevar mas adelante sus relaciones con la Alemania.

Corren rumores tiempo ha en nuestros salones que la corte de Bélgica está haciendo gestiones con la union aduanera que manifiestan sus deseos de concluir con ella un tratado de comercio. Al fin, de muchos hechos se saca la consecuencia que se piensa en una reunion de la Bélgica con la Alemania. (Comm.)

Leemos en la Gazette de la Haute-Allemagne en artículo de Munich con fecha 27 de Octubre.

Empieza á fijarse la atencion sobre la union de las aduanas alemanas. La fabricacion del azúcar indigena está amenazada: un gran número de establecimientos industriales de este género estan quebrando. Si esta crisis se extendiese á otros ramos de industria, la existencia de la union estaria seriamente amenazada. (Id.)

Escriben de Estokolmo con fecha 19 de Octubre:

Sabemos que el Gobierno, conformándose con el voto manifestado por los Estados en su sesion última, ha establecido por un cierto número de años un derecho fijo sobre el trigo.

Otra carta escrita en Christiania el 13 de Octubre dice: “El tratado de Eisenaur concerniente á los derechos del Sund está, segun se dice, firmado por los comisionados ingles y sueco. Se habla de que el Gobierno noruego ha envia-

do á Estokolmo una protesta contra el tratado, que se considera como contrario á los derechos de la union. (Id.)

Leemos en el Times de Bombay del 1º de Octubre que el navio ingles Repulse, su capitan L. Reade, que llegó de Londres á Bombay, ecentró en el mar el 10 de Junio á 53º 46' latitud N. y 17º 2' long. O, una boya de salvamento que se supone haber pertenecido al barco de vapor el President. (Id.)

La corbeta la Favorite, mandada por Mr. Page, que salió de Brest en 4 de Junio, llegó á Bombay el 21 de Setiembre, despues de haber hecho escala en la isla de Bourbon. (Id.)

Los navíos el Jena y el Neptuno salieron de Tolon para Brest en los dias 1º y 2º de Noviembre. (Id.)

MADRID 14 DE NOVIEMBRE.

Gobierno político de la provincia de Valencia. = Excelentísimo Sr.: El Ilmo. Sr. regente de esta audiencia territorial me ha dirigido la comunicacion cuya copia tengo el honor de acompañar á V. E. En ella me manifiesta haberse suscrito los relatores colectivamente por dos acciones para la carretera denominada de las Cabrillas.

Lo pongo en conocimiento de V. E. para los fines indicados en mis anteriores comunicaciones relativas al propio objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 26 de Octubre de 1841. = Excmo. Sr. = P. A. y A. D. G. P., el secretario, Gregorio Lluellas Alen. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Regencia de la audiencia territorial de Valencia. = Segun indiqué á V. S. en mi oficio de 14 de Setiembre último, acusando el recibo del que se sirvió dirigirme con fecha del 13 para que invitase á las corporaciones de relatores y procuradores de esta audiencia á fin de que colectivamente ó individualmente se suscribiesen por las acciones que su posicion y circunstancias les permitiesen con el objeto de que se realice el empréstito de nueve millones destinado á la obra de la carretera de las Cabrillas, pasé desde luego los oportunos oficios á los decanos de ambas corporaciones, trasladándoles la comunicacion de V. S., y acompañándoles los dos ejemplares impresos que la misma contenia, excitando al propio tiempo su celo para que contribuyesen á la realizacion de dicho empréstito, atendidas las utilidades y ventajas que de llevarse á efecto reportarian estas provincias; y aunque por el cuerpo de procuradores se me manifestó que sus deseos serian secundar las miras del Gobierno, pero que la triste situacion de los individuos del mismo por la escasez de negocios productivos no les permitia verificarlo, el de relatores por conducto de su decano me dice con fecha 21 del actual, para que lo ponga en noticia de V. S., haberse suscrito colectivamente por dos acciones, sintiendo no poderlo verificar de mayor número segun deseaba su patriotismo é interes en obras tan ventajosas para la felicidad de su país natal, cuya prosperidad aman ardientemente.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su inteligencia, segun se sirvió encargarme en su expresado oficio de 13 de Setiembre próximo pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 25 de Octubre de 1841. = Vicente Fuster. = Sr. gefe superior político de esta provincia. = Es copia. = P. A. del S. G. P., el secretario, Lluellas.

Sermo. Sr.: El ilustre ayuntamiento de esta capital ha leído con la emecion del placer el manifiesto que V. A. dirige á todos los españoles con el motivo que han producido las últimas desagradables ocurrencias en la corte de una nacion magnánima y valiente.

El trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II descansa sobre el amor del pueblo, y la Constitucion del Estado, que es su mejor garantía, en la conviccion y en la historia de nuestras tan combatidas libertades.

El ayuntamiento de Palencia, que respeta á sus Reyes y adora la libertad civil de los españoles “á la par de la independencia de su patria,” felicita á V. A. y le tributa con sinceridad el justo elogio que merece quien vela tan de cerca por objetos tan caros y de interes tan general.

Las armas que esta municipalidad ha puesto en manos de los beneméritos Milicianos nacionales estan dispuestas para conservar el orden público, pues que en la seusatez de los palentinos ni cabe traicion ni despo de revueltas que envuelvan en sí la ruina de su laboriosidad y de su industria. Si las cir-

cunstancias políticas fuesen tales que reclamen su presencia en el campo de batalla, allí las tendrá V. A. tan firmes en los peligros como constantes en los balaces de la paz, que confiados en V. A. esperan ver pronto restablecida.

Dirija V. A. tan bizarramente como lo ha hecho ese valiente ejército, tan acostumbrado á pelear y sufrir como á vencer, para que nuevos laureles coronen las banderas de esta nación grande, que con la ley en la mano verifica sus cambios políticos, y es hoy por su valor, sus sacrificios, por su constancia y heroísmo el ejemplo y admiración de todas las naciones de Europa. Pocos días de sacrificios, Sermo. Sr., serán bastantes á hacer desaparecer esa hoguera, que engañados cuanto atrevidos han encendido sobre un témpano de hielo.

Salas consistoriales de Palencia y Octubre 26 de 1841. = Sermo. Sr. = Manuel Ruiz = Esteban María del Mija = Aquilino Romo Diaz. = Tomas Poncelis. = Manuel Rodriguez. = Pedro Ortega. = Vicente Gonzalez. = Francisco Pichor Arrisay. = Victor Miguel. = Miguel de las Moras = Nicamor Lopez de la Molina. = Guillermo Martinez de Azcoitia. = Angel Cermeño. = José Diaz. = Casto María Alonso, secretario.

Sermo. Sr.: El batallón de la Milicia nacional núm. 2º del partido judicial de Murviedro, que tuvo la gloria de ser otro de los pronunciados en 1º de Setiembre, no puede menos de verificarlo en el día ante V. A., prometiendo firmemente como promete cooperar por cuantos medios le esté á sus alcances, al exterminio de los enemigos de nuestro código constitucional, de nuestra inocente Reina, libertades pátrias y la Regencia de V. A. no dejando de alligirle á este cuerpo el verse enteramente desarmado, pues la fuerza y decision del hombre no consiste solo en su valor sino en las armas.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años y le dé la felicidad que le desean estos decididos patriotas para la pacificación de esta invicta nación.

Torrestorres 24 de Octubre de 1841 = El comandante y plana mayor, José Mestre. = El segundo comandante, Juan Arroyas. = Ayudante, Francisco Serrano. = Abanderado, Ramon Mora. = Bugada, Salvador Herrera. = Médico, Bautista Pisent. = Capellán, Vicente García. = Compañía de granaderos: capitán, Francisco Doz. = Teniente, José Garay. = Otro, José Arnal. = Subteniente, Joaquin Cabo. = Sargento primero, Francisco Rubio. = Otro, Tomas Mestre. = Otro segundo, Tomas Cavo. = Sargentos, Ramon Bolinche. = Otro id., Miguel Garay. = Otro, Juan Melia. = Otro id., José Jordan. = Otro, José Poyo. = Otro id., Francisco Arnal. = Cabos, Joaquin Arbio. = Cabos primeros, Juan Falomir. = Otro, Francisco Villalba. = Otro id., Francisco Navarro. = Otro, Bautista Cavo. = Gabriel Ros. = Vicente Domingo. = José Ingles. = Segunda compañía: capitán, José Mora. = Teniente, Miguel Royo. = Otro, Vicente Boixo. = Subteniente, José Melia. = Cazadores: capitán, Vicente Salty. = Sargento primero, Ramon Lorente. = Teniente, Francisco Compaños. = Subteniente, Vicente Cotoñi. = Otro, José Mora. = Otro, Antonio Meste. = Otro, Vicente Bojo. = Sargentos, Francisco Lostaño. = Otro, Vicente Gasco. = Cabos, Facundo Melia. = Otro, Tomas Martinez. = Otro, José Compañ. = Cabos, José Saragosa. = Otro, Vicente Mori y Palacios. = Otro, Ramon Mateu y Boliches. = Otro, Vicente Zaragoza. = Capitán de la primera, Matias Lorente Navarro. = Teniente, Vicente Arbio. = Otro, Vicente Escoin. = Tercera compañía: capitán, Mateo Gamez. = Teniente, Francisco Bonet. = Subteniente, Ramon Tariq. = Sargentos, José Avinent. = Otro, José Esteve Iacenci. = Cabos, Manuel Prats. = Otro, Francisco Prats. = Otro, Juan Prats. = Cuarta compañía: capitán, Manuel Villalba. = Teniente, Vicente Bonet. = Otro, José Pau. = Subteniente, Juan Perez. = Otro, Vicente Vilanova. = Sargento, José Sanchez. = Otro, Miguel Melchor. = Otro, Vicente Garces. = Cabos, Tomas Villalba y Lozano. = Capitán de la quinta compañía, José Blasco. = Teniente, Salvador Tortonda. = Teniente, Joaquin Gamoa. = Teniente, Francisco Galvez. = Sargento, Tomas Galvez. = Sargento primero, Manuel Romero. = Blas Vilanova. = Vicente Caudad. = Rafael Narvalosa, cabo primero. = José Alavadi, cabo segundo. = Sexta compañía: capitán, Cristóbal Martinez. = Teniente, Ramon Viruela. = Otro, Isidro Esiri. = Sargentos, Joaquin Martinez.

Sermo. Sr.: La noticia de los últimos acontecimientos de Madrid, Pamplona y Vitoria ha producido en los pechos de los libres un sentimiento de horror é indignación imposible de expresar: á las armas, á las armas, ha sido el grito unánime de la Milicia nacional y de todos los habitantes de este pueblo, que ansian por participar de la gloria de exterminar para siempre á los infames y perjuros: ¿acontecimientos de Madrid! ¿y sus causantes han sido los farantes de paz, orden y justicia? ¿los mentidos monárquico constitucionales? Gracias á la Providencia que los ha dejado precipitar en el abismo, de que jamás saldrán: la cuchilla de la ley, de la inexorable ley, haciendo caer la cabeza de estos monstruos, limpiará á la España de sus bálitos ponzoñosos: la España no puede ser feliz hasta entonces: en vano V. A. se afana, se desvela en meditar proyectos, y su sabio Gobierno en ejecutarlos: la sombra de aquellos malvados impide sus benéficos resultados.

Tiempo es ya del desengaño: tiempo es ya de poner para siempre la Constitución y el trono de Isabel II á cubierto de todos los tiros que se les puedan dirigir: tiempo es ya de asegurar la libertad: los autores é instigadores de los sucesos que deploramos sean perseguidos y juzgados como reos de lesa nación y de lesa magestad: destrúyase de una vez esta raza de víboras que despedazan el seno de la patria; no podran quejarse; han caído en la hoya que abrieron con sus manos; se quitaron la máscara con que querian ocultarse á la faz del mundo: los españoles empero bien los conocian; ¿no los señaló con el dedo la infalible opinion pública en todos los ángulos de la nación en el memorable Setiembre de 1840? Ya no queda duda acerca de la perversidad de sus intenciones; marchemos á ellos á paso de carga: V. A. á nuestra cabeza, ¿á quién temeremos? La temible, la aterradora espada de V. A. disparará como el humo toda esa turba de cobardes. Insensatos! ¿Creerian encontrar eco á sus gritos de traición y felonía? Se engañaron y engañarán cuantos sean tentados de imitarlos.

Tales son los sentimientos del ayuntamiento constitucional, Milicia nacional y pueblo de El Almendro, rincón de España en la provincia de Huelva; pequeño es su vecindario, pe-

ro ni á las mas populosas ciudades cede en patriotismo y adhesión al orden de cosas establecido por la voluntad nacional: á nadie cede la palma en entusiasmo y vigor para defender la libertad, la Constitución de 1837, el trono de la inocente huérfana Isabel y la Regencia de V. A.: sírvase V. A. aceptarlos.

Salas capitulares de El Almendro 17 de Octubre de 1841. = Alcalde, Bartolomé Martin Termosino. = Fernando Medero, regidor primero. = Señal del regidor segundo Antonio Romero, †. = Antonio Perez, regidor tercero. = Francisco Perez, regidor cuarto. = Antonio Gonzalez Exido, procurador síndico. = El capitán comandante de la Milicia nacional de infantería, Francisco Martin Blanco. = Domingo Baz, teniente = Antonio Garcia, sub ayudante. = Juan Dominguez Morano, sargento primero. = Manuel Mateo Rodriguez Blanco, sargento segundo. = Juan Vazquez, cabo primero. = Diego Dominguez, cabo segundo. = Diego de la Feria Ponce, Miliciano. = Juan Dominguez Pablos, secretario.

Sermo. Sr.: El segundo batallón de la Milicia nacional del partido judicial de Alberique ha visto con el mas profundo sentimiento los trastornos que se han ejecutado, llevando el fuego devorador hasta convertir en teatro de sangre el alcázar de nuestra inocente Reina, que á no ser por la benemérita Milicia nacional nuestra compañera de Madrid consiguientemente fuera el sangriento cuadro que hubiera ofrecido esta magnánima nación.

Los individuos del batallón que suscribe, identificados en sostener los principios de la Constitución que nos rige y del reinado de Isabel II, se hallan enteramente decididos á aplicar todos sus esfuerzos en apoyo de dichos principios y en el sostenimiento del orden; sus armas estan prontas á caer con decision contra los que alteren este y contra los que ataquen aquellos; y bajo de este concepto puede muy bien V. A. contar con seguridad de esta fuerza, que se pone á su disposición para acudir con denuedo á los puntos que sean necesarios.

Villanueva de Castellón 17 de Octubre de 1841. = El capitán de tiradores, José Esteve. = Gregorio Perez. = Vicente Alande. = José Bella. = Salvador Paniagua. = José Orts. = José Loanco. = Joaquin Mateis. = Teniente de cazadores, Estanislao Carbonell. = Francisco Mateu. = José Andres. = Vicente Chincota. = Antonio Benito Martinez. = Joaquin Aranda. = Luis Perales. = Bernardo Serdells. = Jacinto Garcia. = Ramon Barubara. = Bautista Muserle. = Alejo Baus. = Vicente Dardas. = Vicente Eliso. = Antonio Peris y Peris. = Bautista Perales. = Antonio Palmi. = Francisco Olivares. = José Landete. = Juan Ribót y Sanz. = Francisco Botella. = Bartolomé Llorut. = José Cervera y Martinez. = Juan Ayuso. = Bartolomé Ribót. = Ramon Garcia. = José Pla y Carbonell. = Domingo Ubert.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de la villa de Almadén ha visto con la mayor indignación que del modo mas alevoso y con el objeto mas criminal se haya violado el sagrado asilo de su inocente Reina y de su augusta Hermana. En tan extraño acontecimiento ha creído de su deber ofrecer á V. A. el sincero homenaje de su respeto y decision por la defensa de la Constitución de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia de V. A. durante la augusta minoría, felicitando á V. A. y al Gobierno que con tanta sabiduría dirige los destinos de la patria, por las medidas adoptadas que han destruido los criminales efectos de un plan sostenido por un miserable proteísmo que medra en la tenebrosidad.

Acontecimientos semejantes siempre dejan, Sermo. Sr., un rastro luminoso que conduce á su origen. La España dió su inalterable fallo en Setiembre de 1840. La ley recobró su imperio, y ella sola debe ser la única regla en todo. Demasiados títulos tiene V. A. adquiridos para la universal confianza: esta anima el constante amor á la libertad de la Milicia nacional de Almadén, y con la misma ve llegado el caso de que así como los españoles que saben apreciar la paz y aprovechar su influencia para su prosperidad, sostendrán su independencia dirigidos por V. A.; se hará patente por la conducta estrictamente legal de todas las autoridades, que en España no tienen resultado los planes, que tanto infestando el patrio suelo, como en escondrijos extranjeros, fragüen el crimen y la ambición.

Tales son los votos de la Milicia nacional de Almadén que espera se digne V. A. acoger benignamente.

Almadén 12 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El comandante, Manuel Hernando. = El mayor comandante, Pedro de Luis Blanco. = El ayudante, Felipe Sanchez Tirado. = Abanderado, Damian David Luterpali. = El capitán de cazadores, Juan José Martinez Caballero. = El capitán de granaderos, Casimiro Corpa. = El capitán de fusileros y juez de primera instancia, Pedro Nieto Muñoz. = El teniente primero de granaderos y promotor fiscal del partido, Pedro Ruiz de Ayllon. = El teniente segundo de granaderos, José Resa. = El teniente primero de cazadores, Nicolas Avila. = Id. segundo, Mariano Garcirubio. = Id. tercero, José Muñoz. = El teniente segundo de fusileros, Luis Pato. = El subteniente segundo de cazadores, Mariano Corpa. = El subteniente primero de granaderos, Francisco Cecilio Prado. = El subteniente segundo de granaderos, Francisco Verdejo. = El subteniente primero de fusileros, Francisco Mondejar. = El subteniente segundo de fusileros, Juan Manuel del Villar. = Por la clase de sargentos primeros, el primero de granaderos Jaime Toribio Mayorga. = Sargento de brigada, Manuel María Barco. = Cabo de brigada, Francisco de Paula Sagra. = Por la clase de sargentos segundos, Isidro Salvador Gomez. = Por la clase de cabos primeros, Antonio Rey. = Por la de segundos, Pedro Francisco Salvador. = Por la de Nacionales de granaderos, Pedro Navarro Redondo. = Por la de cazadores, Pedro Fernandez Moya. = Por la de fusileros, Domingo Calderon y Aguilera.

Sermo. Sr.: Cuando los aceros que en otro tiempo vibraron con esplendor y bravura, se empañaron con la fea nota de deslealtad é ingratitud, atacando directamente la augusta mansion de nuestra inocente Reina y el Gobierno que tan dignamente desempeña V. A. por misión de la nación representada en Córtes: las autoridades superiores de esta provincia no pudieron menos de creer que tan atroz y atrevida conspi-

raion tenia extensas ramificaciones, que á semejanza de fuegos subterráneos preparaba en silencio el combustible para hacer una explosion general: á fin de evitarla redoblaron sus esfuerzos, y reunieron en un centro comun sus respectivas autoridades para obrar de consuno, dándose mútuo y recíproco auxilio.

Hé aqui, Sermo. Sr., el origen y objeto de la junta auxiliar de gobierno de esta provincia, que si bien se halló en el conflicto de quedarse sin tropas en los momentos mas críticos, sin embargo se lisonjea de haber conservado el orden á pesar de los muchos elementos que en ella tenían los enemigos de la libertad.

La junta, Sermo. Sr., ha visto con indecible placer que sus esfuerzos y los de las demas del reino, unidos á las sabias y enérgicas medidas adoptadas por V. A., han sofocado en su origen la conspiracion mas horrible que sin duda habria convertido la nación en un lago de sangre, si por desgracia se hubiese incrementado, pero felizmente espiró casi en el acto de nacer; y V. A., que solo quiere mandar con la ley en la mano, se ha servido ordenar cesen todas las juntas creadas por virtud de las circunstancias pasadas, en cuyo caso la de Badajoz, fiel observadora de la ley y de los preceptos de V. A., quedó disuelta en el instante mismo de ver en la Gaceta la indicada orden, volviendo cada una de las respectivas autoridades que la componian al ejercicio de sus particulares y exclusivas atribuciones, acordando noticiarlo así á la provincia, y ponerlo en el superior conocimiento de V. A., cuya importante vida guarde Dios muchos años. Badajoz 2 de Noviembre de 1841. = Sermo. Sr. = Cayetano Cardero. = Mateo Vasa y Montero. = Dionisio Marcella. = José Carbonell y Carbonell. = Carlos Marquez. = Guillermo Nicolau. = Pedro Buenos. = Rafael Alvarez. = Francisco Moreno Gallardo. = Antonio Cabeza. = Nicolas Coronado, secretario.

Sermo. Sr.: Los sucesos acaecidos en las provincias del Norte levantando el pendón de la rebelion, y los dos batallones que en la noche del 7 del actual allanaron el Palacio Real, prueban claramente que los enemigos de la causa de la libertad tenían planes y contaban con elementos con que poder destruir nuestra regeneracion política. La mayoría del pueblo ha visto con horror estos hechos, los desaprueba, y confía que V. A., adoptando medidas fuertes y activas, haga cesar inmediatamente aquellas facciones con que de nuevo piensan inundar de sangre á nuestra patria.

El ayuntamiento constitucional de Esgos, en la provincia de Orense, y todos sus vecinos, llenos de los mejores sentimientos por la causa de la libertad, se atreven á ofrecer á V. A. su cooperacion, seguro de que en este distrito municipal no se oirá otra voz que la del sosten de la Constitución y obediencia á las autoridades legítimamente constituidas.

Casas consistoriales de Esgos á 28 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El alcalde primero, Ventura Gonzalez. = José Francisco Goni, regidor primero. = Benito F., regidor segundo. = Pedro Gonzalez, regidor cuarto. = Pablo Blanco, regidor quinto. = José Anarion, regidor sexto. = Juan Carballo, procurador. = El comandante de Nacionales, José Rodriguez Alvarez, secretario.

Gobierno político de la provincia de Orense = Sermo. Sr. El gefe, secretario, oficiales y demas dependientes del gobierno político de la provincia de Orense felicitan á V. A. S. por el resultado ventajoso que ha tenido para la causa nacional el horrible atentado cometido en esa capital por hombres ambiciosos é ingratos á los beneficios que han recibido de la patria, que se propusieran snuir de nuevo en un abismo de desgracias. Afortunadamente no han conseguido sino quitarse el velo con que encubrian su ominoso proyecto; y los que suscriben, al paso que de haber sucedido así se congratulan, tienen el alto honor de ofrecer á V. A. sus servicios en defensa de la Constitución, del trono de Isabel II y de la Regencia de V. A.

Dígnese V. A. admitir esta sincera prueba de los patrióticos sentimientos que abrigan los exponentes, y el justo homenaje de gratitud que le rinden por los eminentes servicios que tiene prestados á la nación española.

Orense 19 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = E. G. P., Francisco de Gorria. = Felipe del Castillo, secretario. = El oficial primero, Antonio Martinez de Torres. = El oficial segundo 2º, Juan Garcia Armero. = Tomas Vazquez, escribiente primero. = Dámaso Vazquez, escribiente segundo. = El portero, José Campos. = Agente de seguridad, Manuel Rego. = Agente de seguridad, José Santa María.

Sermo. Sr.: El intendente, demas gefes y empleados de rentas de la provincia de Ciudad-Real se afligen al considerar que la historia de la revolucion de España, que empezó con tanta gloria en el año de 1808, se haya manchado en el de 1841 con una página negra que llena de baldon y de infamia á una cuadrilla de insurgentes capitaneados por algunos generales de nombradía y de reputacion, que en días de mucha amargura y de pena para la patria, fueron el consuelo y la esperanza de los españoles.

No bastaba para sembrar nuevas desgracias sobre esta infeliz nación que el general O'Donell, colocado sobre la ciudadela de Pamplona, tocase el clarín de guerra representando la estatua de un vampiro hambriento de sangre humana. No era bastante que los sediciosos de Vitoria proclamasen un Gobierno absoluto de venganza y de muerte dentro de otro Gobierno nacional de paz y de ventura. Faltaba consumar otro delito mas atroz, mas inaudito, de que no hay ejemplo en la historia de la idolatría con que los españoles veneran á sus principes. Faltaba que una soldadesca engañada, pero audaz, subiese haciendo fuego por las escaleras de Palacio para estremecer el corazón infantil de dos Vírgenes inocentes. Faltaba introducir el plomo ardiendo en la alcoba misma de una Reina niña coronada por la virtud y por el patriotismo de los hijos mas predilectos de la patria.

La noche del 7 de Octubre debe desaparecer de la historia del tiempo, ó es preciso remediar esta injuria, este desacato, este horrendo crimen cometido por la ambición y por la brutalidad. Que se borre esta noche para siempre, ó que aparezca sobre el emisferio español una lámina de oro que

enseñe al mundo entero los nombres de los 19 alabarderos de la guardia interior de Palacio que han tenido valor para resistir contra los batallones sublevados un combate de siete horas defendiendo la inocencia, y castigando la traición. Que la Milicia nacional de Madrid y de todo el reino sea proclamada en los cuatro ángulos de la Península como el símbolo del patriotismo y el emblema de la Constitución; y que el ejército, fiel á sus juramentos, ese ejército de veteranos agueridos que ha volado á las armas para obedecer á la ley y defender á la Reina Doña Isabel II constitucional, merezca en el día 7 de Octubre de todos los años una conmemoración honrosa por su valor, por su gloria y por su lealtad.

Estos son los votos, Sermo. Sr., de los funcionarios públicos de la provincia de Ciudad-Real. A V. A. como Regente del Reino van dirigidos, y esperamos con mucha confianza que se dignará admitirlos con benevolencia. Aunque ocupados constantemente en los negocios públicos de la hacienda que el Gobierno constitucional nos tiene encomendados, no por eso hemos creído jamás que estamos fuera de combate cuando peligra la salvación de la patria. Tenemos también una erencia política, y estamos convencidos de corazón que sin la Regencia de V. A. durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y sin la Constitución de 1857 no puede haber en España mas que ruinas y sangre en lugar de ventura y prosperidad, de paz y de independencia.

Dios guarde muchos años la vida de V. A. para gloria de la nación. Ciudad-Real 10 de Noviembre de 1841.—El intendente, Manuel Sanchez Ocaña.—El contador, Tomas de Lara.—El administrador, Miguel de Cobo.—El tesorero, Vicente Canton Salazar.—El oficial primero de contaduría, Francisco de Mendoza.—El oficial primero de administración, Joaquin Garcia Alonso.—El secretario de intendencia, Manuel Perez de Gracia.—El comandante de carabineros, Gerónimo de Londoño.—El oficial segundo de administración, Manuel de Miguel Monasterio.—El oficial tercero de la contaduría, Pedro José Rico.—El oficial tercero de la administración, Juan Valera.—El oficial cuarto de la administración, Roman Benito Blanes.—El oficial de tesorería, Celestino Cereceda.—El interventor de los bienes del clero, Vicente Melendez.—El comisionado de amortización, Rufesindo Roman.—El ayudante de carabineros, José Sanchez Dávila.

Sermo. Sr.: El comandante de carabineros de la provincia de Murcia, recién llegado á ella y ocupado en recorrer y examinar los puntos de su costa, ha sabido con algun retraso el ominoso y bárbaro atentado que en la corte y algunos otros puntos de la nación han cometido un pequeño número de españoles que ingratos á los beneficios que la misma les ha dispensado, solo aspiran por sus ambiciosas miras á turbar el reposo y la paz que disfruta, á tanta costa adquirida. Con este motivo, y animado de los mas ardientes y fervorosos deseos por la extinción de semejantes seres y en favor de su cara patria, Constitución de 1857, adorada Reina Isabel II y Regencia de V. A., tiene el honor, en union de los oficiales, sargentos, cabos y carabineros que se hallan á sus órdenes, de reiterar sus juramentos de fidelidad á tan sagrados objetos, y se ofrecen á V. A. para que los incluya en el número de sus valientes defensores, rogándole encarecidamente se digna destinarios, si necesario fuese, á donde puedan acreditar cuanto se deja manifestado en esta sencilla exposición.

Guarde Dios la vida de V. A. dilatados años. Murcia 16 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Francisco Sanchez.—Interventor, Antonio Gallego.—Por la clase de capitanes, Luis María Lopez de Arce.—Por la de tenientes, José Alegre.—Por la de subtenientes, Domingo Res.—Por la de sargentos, Felix Echerign.—Por la de cabos, Francisco Lató.—Por la de carabineros, Fulgencio Conesa.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Tobarra, en la provincia de Albacete, animado de los mas ardientes y activos sentimientos por el legítimo régimen constitucional de nuestra augusta Reina Doña Isabel II bajo la Regencia de V. A., no puede menos de manifestarle que el vecindario que representa y su Milicia nacional estan dispuestos á derramar su sangre y sufrir toda clase de padecimientos y penalidades porque se respeten y veneren sus órdenes, la Constitución de 57, el trono de Isabel II y á V. A. como Regente del Reino, y castigar con todo el rigor de la ley, y hasta pulverizar al esado que intentare promover la rebelion en contra de las felices actuales instituciones.

Tan luego como este municipio oyó resonar el atroz é inaudito atentado de la noche del 7 al 8 del actual, resolvió tomar medidas preventivas y perentorias para evitar el que los enemigos moderado-carlistas encendieran la tea de discordia en este pacífico y fiel vecindario, á cuyo fin acordó recoger las armas á aquellas personas que desmerecian su confianza, y separar de la benemérita clase de la Milicia nacional á los sujetos que se encontraban en idéntico caso, como el estar en asidua vigilancia para sostener y segregar toda reunion de una vil aristocracia que pudiese haber, y reducir al sendero de la libertad á los individuos que la compusiesen, y caso contrario punirlos con mano fuerte y airada.

Estos son, Sermo. Sr., los verdaderos sentimientos que animan á esta corporacion municipal, quien le felicita por el pronto y feliz éxito que dió á las ocurrencias de la capital del reino en la nominada noche del 7 en que los pérfidos egoistas y regicidas querian sumir á la nación en una nueva guerra desoladora, y cúmulo de males.

Tobarra 26 de Octubre de 1841.—A. L. P. de V. A. S.—José Ruiz Escalante.—Manuel Rodriguez de Vera.—Alcaldes: Juan Quartero Iniesta.—Juan Antonio Huerta.—Francisco Amores Sanchez.—Francisco Gomez.—Juan Cañete Hernandez.—Victor de Haro.—Juan José Poyatos.—Juan Villena.—Regidores: Miguel Ladrón de Guevara Conca y Conca.—José Paterno Navarro.—Sindicados: Jesualdo de Haro Lorente, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cortegada.—Sermo. Señor Duque Regente del Reino: El ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de Cortegada, en la provincia de Orense, penetrados de una dolorosa sorpresa con motivo de la mas calificada traicion que ha tenido lugar en nuestro suelo, no puede menos de elevar á V. A. su débil voz, y manifes-

tarle los sentimientos y profunda sensacion de que se hallan penetrados con motivo de las tristes ocurrencias de esa capital y provincias del Norte. ¿Y pudo caber, señor, en pechos españoles la inaudita alevosia de atacar en el silencio de la noche la sagrada mansion de una inocente Reina, de una tierna Princesa, haciendo sentir dentro de ella la influencia del mortífero plomo? ¿Y calculaban por ventura estos desacordados en el frenesí ambicioso que les devora, que este precioso depósito de las libertades pátrias, balagüña esperanza de nuestro futuro porvenir, está cubierto con la égula que escudó á V. A. en cien batallas?... Contaron seguramente con la defección de alguna parte de las provincias del Norte, á donde otros gefes devorados de igual ambicion enarbolan el odiado pendon de la guerra civil, el negro estandarte de la esclavitud: así pagan estos ingratos los grados y honores con que la patria les cubriera en recompensa de abultados servicios por la causa de la libertad; pero, Señor, su desmedida ambicion les engañó, y la perversidad de su corazón les precipitó en la senda del mal: enormemente engañados no calcularon bien sobre el verdadero estado de la voluntad nacional y de la mas sana parte de sus individuos: saciados estan de horrores, hartos de desgracias, el solo nombre de guerra civil estremece. ¿Y se hallan todavía españoles tan feroces que quieran envolver otra vez su patria en las escenas que ya pasaron, y cuyo doloroso recuerdo aflige á las almas generosas? Y querrán, Señor, hacer infructuosas tantas acciones gloriosas que ilustran vuestro nombre, y que todas fueron necesarias para conquistarnos la paz...; paz dichosa, cuyos opimos frutos principiábamos ya á vislumbrar...

Los exponentes, Señor, bien penetrados de estas verdades, como lo estan de que estos sentimientos son los que animan la mayor parte de esta leal y populosa provincia, con la mayor efusion de su corazón los elevan á V. A., y protestan estar prontos á sacrificarse en defensa de la Constitución del Estado, de la Reina que han jurado y de la Regencia de V. A., y en el limitado círculo de sus atribuciones sabrán perseguir con mano fuerte á cualquier malvado que ose atentar contra tan caro objeto.

Ayuntamiento constitucional de Cortegada y Octubre 25 de 1841.—Sermo. Sr.—Manuel Alvarez Moure.—José Antonio Ribera.—José Carrera.—Francisco Alvarez Iglesias.—Manuel Rodriguez Franco.—Pedro Fernandez.—Manuel Balde.—José Alvarez.—P. A. D. A., Donato de Castro y Pardo, secretario.

Sermo. Sr.: El segundo batallon de la Milicia nacional del partido de Carlet cree de su deber dirigirse á V. A. en la crisis terrible creada por unos ingratos y traidores para ofrecerle la fuerza de este batallon que está decidido á sacrificarse por los intereses y la libertad de su patria.

Señor, si la deslealtad y el crimen han podido concebir un atentado horrendo, la lealtad y el patriotismo estan prontos á exterminar á sus autores. Esta Milicia felicita á V. A. por la victoria que en la noche del 7 del corriente alcanzaron las armas nacionales en esa corte combatiendo bajo sus órdenes la rebelion y la tiranía, y espera felicitarle por el nuevo triunfo que van á conseguir en las provincias del Norte las armas de los libres conducidas por V. A. Pero, Señor, por mas victorias que se consigan, esta Milicia está persuadida que no habrá paz en la nación si quedan impunes los traidores, y no puede menos de esperar de V. A. que dará á la ley todo el vigor que necesite en circunstancias tan extraordinarias para exterminar á los pérfidos y traidores que la combaten.

Alendia de Carlet 15 de Octubre de 1841.—Primer comandante, José Bou.—Segundo comandante, Domingo Grei.—Primer ayudante, Vicente Greta y Carpi.—Médico cirujano, José Llevandi.—Capellan, Faustino Bondia.—Segundo ayudante, Pascual Fernandez.—El capitán de la primera compañía, Bernardino Vendrell.—El abanderado, Valentín Bartolomé.—El capitán de la cuarta compañía, Pedro Osea.—Teniente, Francisco Bou.—Otro, Mariano Ingles.—Otro, Tomas Gada.—Subteniente, Pascual Soro.—Otro, Pascual Chumet.—Otro, José Bou.—Otro, Gabriel Carbonet.—El capitán de cazadores, Bautista Andren.—El capitán de la segunda compañía, José Duart y Gadeo.—Teniente, Vicente Rovira.—Subteniente, Pascual Rovira y Ferrando.—Subteniente, Vicente Martinez.—Otro, Pascual Rovicey.—Otro, José Rovira.—El capitán de la primera, Vicente Gresus.—Teniente, Peregrin Esantia.—El capitán de la tercera, Joaquin Jimenez.—Teniente primero, Francisco Hernandez.—Segundo, José Roche.—Subteniente, Jacinto Roig.—Subteniente primero, Fernando Machi.—Segundo, José Angulo.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ARANCELES Y RESGUARDOS.

Por orden del Gobierno, comunicada á esta direccion general con fecha de 11 del corriente, se le previene anuncie al público para su inteligencia y evitar errores trascendentales, que la única edicion con carácter oficial y fuerza de texto original de la ley de aduanas y aranceles, es la que se ha hecho y está de venta en la Imprenta nacional. Madrid 13 de Noviembre de 1841.—Agustin Fernandez de Gamboa.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 14 de Noviembre de 1841.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 212 individuos, de los cuales los 19 han sido nuevos imponentes. 22,505
Se han devuelto á solicitud de 22 interesados. 15,628.18

El director de semana, Francisco del Acbal y Arratia.

Bolsa de Londres del 5 de Noviembre.

Consolidados al contado, 88½.
Id. á cuenta, 88½.
España: Deuda activa, 214.

Bolsa de Paris del 6 de Noviembre.

Cinco por 100, 116 55.
Cuatro id., 130 80.
Tres id., 89 55.
Acciones del Banco, 5540.
Cinco por 100 belga, 102.
Tres id. id., 72
España: Deuda activa, 22.
Pasiva, 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EL licenciado D. Antonio Perez García de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Lilescas, en la provincia de Toledo, que de ser así el infrascrito escribano de su número da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la capellanía fundada en la villa de Yunceler, de esta demarcacion judicial, por Juan Sanchez el Viejo, vecino que fue de la misma, para que en el término de 59 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al último anuncio que de este edicto se haga en el Boletín oficial de esta provincia ó en la Gaceta de Madrid, se presenten en forma en este mi juzgado y escribanía del que refrenda á deducir el de que se crean asistidos; pues si así lo hicieren, les oiré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en esta villa de Lilescas á 11 de Noviembre de 1841.—Antonio Perez.—Por mandado de S. S., Cipriano Rodriguez.

EL LICENCIADO D. Enrique de Llamas, juez de primera instancia de esta ciudad de Baza y pueblos de su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), que de ser así y estar en uso y ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente y en su virtud se convoca á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la herencia de los bienes que pudiesen haber quedado por la muerte abintestado de D. Rafael Navarro y Tala, clérigo de menores religioso profeso exclaustro de la orden de San Francisco, que falleció en la villa de Fines, provincia y obispado de Almería, el día 7 de Junio del año pasado de 1859, lo que realizarán en el término de 50 dias en este mi juzgado, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Baza á 6 de Octubre de 1841.—Enrique de Llama.—Por mandado de su merced, Pedro Marin.

DON Máximo Canovas, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á enantas personas con derecho se consideren á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa fundada en la villa de Mijas por Juan y Doña Gabriela del Valle, vecinos que fueron de ella é hijos de Gabriel del Valle é Isabel Garcia, para que dentro del término de 50 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducirlo en este juzgado y expediente que en él pende por la escribanía del infrascrito, promovido por D. Antonio Moreno Reina, tambien de dicha villa, sobre que se le declare la propiedad de aquellos bienes; aperecidos de que pasado el referido término, sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá á lo que haya lugar en derecho, parándoles todo perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se fija presente en el sitio de costumbre de esta ciudad, otro se fijará en el de Mijas, y otros se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno. Matella 4 de Noviembre de 1841.—Máximo Canovas.—Por mandado de dicho señor, José Montoro y Valverde.

ANTE el Sr. D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia de Búrgos, y juez de primera instancia de esta villa de Madrid, por la escribanía del número de D. Pascual Seco, penden los autos de abintestado de José de Arcos, vecino de esta corte, viudo de Edviges Diez, que falleció en 25 del próximo pasado Agosto, en los que á instancia del curador *ad litem* de sus hijos menores se ha mandado citar y emplazar, como por el presente se cita, llama y emplaza por el preciso término de 15 dias, á los acreedores que tengan derecho á sus bienes, y á las personas en cuyo poder existan algunos de pertenencia del mismo; á estas para que los manifiesten en el juzgado ó den noticia de su paradero, y aquellos con el objeto de que se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos; entendidos de que pasado el término fijado, se dará á los autos el curso que corresponda, y parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Sacedon.

Estando siguiéndose causa criminal en este juzgado de primera instancia de mi cargo sobre la herida causada con arma de fuego, de que le resultó su muerte, á Juan Guizarro, vecino de Salmeron, guarda de viñas en la villa de Casasana, de este partido, la noche del 30 de Setiembre próximo pasado por su compañero y convecino, tambien guarda, Miguel Omos, á consecuencia de una disputa que ambos tuvieron, según declaración del primero; y hallándose prófugo el expresado Omos sin que hasta ahora haya podido saberse ni averiguarse su paradero, he mandado por providencia en la citada causa, ademas de librar los exhortos requisitorios necesarios por distintas direcciones á los partidos judiciales mas próximos y aun-

ciarlo en el Boletín oficial de la provincia con las señas de aquel, para que las justicias de los pueblos procedan en busca y captura del indicado prófugo Miguel Olmos; y lograda que fuere esta, lo remitan por tránsitos de justicia con la seguridad correspondiente á disposición de este tribunal.

Señas. Miguel Olmos, natural y vecino de Salmeron, de este partido: su edad sobre 44 años: estatura regular: pelo y barba castaño: ojos id.: nariz un poco aplastada: feo de cara: oyado ó pintado de viruelas: color trigueño: un poco cargado de espalda.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por providencia dictada en 8 de Noviembre que rige por el señor licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, refrendada por el escribano D. Juan Gonzalez Cazorla, se cita, llama y emplaza por término de 50 días, que principiarán á contarse en el de este anuncio, á las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía fundada en la parroquia de Torrejon de Velasco por el licenciado D. Pedro Sarmiento y su mujer Doña Felipa de Cilla, en union con el licenciado D. Antonio de Cilla, á fin de que en aquel plazo deduzcan en dicho tribunal el que crean les asiste; con apercibimiento de que pasado el enunciado término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia dictada en 11 del presente mes de Noviembre por el señor licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, refrendada por el escribano D. Juan Gonzalez Cazorla, se cita, llama y emplaza por término de 50 días, que principian á contarse en el de hoy, á las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía fundada en Torrejon de Velasco por María de la Paz Figueron, á fin de que en aquel plazo deduzcan en dicho tribunal el que crean les asiste; con apercibimiento de que pasado el enunciado término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Gaona y Loeches, y á instancia del promotor fiscal del mismo juzgado, se cita, llama y emplaza á los que crean tener derecho á la propiedad de una tierra como de dos fanegas existente junto á la pradera que llaman de los Guardias, término de Madrid, que linda al Norte con el Polvorin; Poniente, tierra de Don José March; Mediodía, otra de los Pozos de la Nieve, y al Levante, campo santo de la sacramental de S. Luis, conocida dicha tierra con el nombre de Ormachuelos, para que dentro del término de 50 días acudan al citado juzgado y escribanía á deducir y exponer lo que tuviesen por conveniente; apercibidos que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; dándose al expediente el curso correspondiente con arreglo á la ley del año de 1855 sobre la enagenacion de bienes mostrencos.

EN virtud de providencia del señor licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, fecha 9 de Noviembre, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquia de Villaverde fundó Catalina de Santos, viuda de Pedro Pingarron, que poseyó D. Vicente Vergara hasta el año de 1858 en que quedó vacante, por haber contraído este matrimonio, y para adjudicarlos con arreglo á la cláusula de fundacion en quien corresponda, mediante á tenerlo solicitado el Vergara y Doña María del Pilar Pingarron, vecinos de Madrid, se anuncia en este periódico, á fin de que en el término de 50 días, contados desde la fecha del mismo, comparezcan por dicho juzgado y escribanía de Don Esteban Moraleda, por sí ó por medio de procurador en forma, á deducir su derecho; pues si así lo hicieron, se les oirá en justicia, y en otro caso, pasado este término, se procederá á lo que haya lugar.

SUBASTAS.

EN virtud de lo mandado por el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta villa, se vuelven á sacar á pública subasta por término de 15 días diferentes fincas sitas en la villa de Colmenar de Oreja para hacer pago á un acreedor hasta en la cantidad que sea suficiente á cubrir su crédito principal y costas, las cuales y su tasacion son las siguientes:

Una tierra en dicho término, sitio de Valeasada, linde la Calle, el camino del Socorro y Pablo Boto, de 22 fanegas, á 520 rs. cada una.

Otra de tres fanegas en la Zarzuela, linde D. Ventura Carcamo y D. Manuel Monge, á 500 rs. cada una.

Otra de seis fanegas en las Alegas, linde Gregorio Ocaña y el camino, á 260 rs. cada una.

Otra de seis fanegas en Navaredonda, linda la hacienda que fue de Monserrat, á 240 rs. cada una.

Otra en el camino de Navaredonda de cuatro fanegas, á 260 rs.

Otra id. dos pedazos al camino de Villaconejos, mano derecha, linde Dionisio Gomez, de dos fanegas, á 200 rs.

Otra en el camino de Villaconejos, de dos fanegas, linde Juan Linera, á 200 rs.

Otra en dos pedazos en la Roza, de cuatro fanegas, linde D. Victoriano Gomez y Gregorio Rodriguez, á 500 rs.

Otra en Santa Catalina, de dos fanegas, linde Tomas Garcia, á 190 rs.

Otra de igual cabida en el Caño viejo de la poza del Moral, linde tierra de la Primela y el Cerro, á 220 rs.

Otra id. de Vallefondo, linde la Senda, á 80 rs.

Otra de ocho fanegas en la Fuente de Illeu, linde al camino, á 60 rs.

Otra en la veguilla de Valdeascuevas, dividida en tres

pedazos que componen 12 fanegas, linde Manuel Monge, á 50 rs.

Tierras de riego.

Una tierra de 700 estadales en la Alamedilla, vega de dicha villa de Colmenar, linda Dionisio Gomez, á 2½ cada una.

Otra de 500 en Castellanos, linde Cacera principal, á 5 reales.

Otra de 400 en Bayonilla, linde Gabriel Benito, á 2 rs.

Otra de 500 en San Pedro, linde Jesus Lopez, á 2 rs.

Otra de 400 en la Cueva de Lozano, linde la Cacera principal, á 2½ rs.

Otra en los Viejos del Palomar, de 10 estadales con 14 perales finos, linde Nicolas Gaitero, á 4 rs.

Otra de 500, linde la Vereda, á 2 rs.

Otra en Valdeosyerros de 400, á 5 rs.

Otra en el Puente de piedra de 400, linde Carrera, á 2 rs.

Otra de 500 en San Pedro, linde Manuel Gostanza, á 2 reales.

Viñas de secano.

Una viña con 1200 cepas en dicho término y sitio de los Parrales, linde Quintin Benito y la Senda, á 2½ rs. cada una.

Otra de 10 cepas perdidas en el sitio de Valdeaguna, linde el bosque, á ½ real.

Otra de 600 en los Huertos, linde Eugenio Castellanos, á 2 rs.

Viñas de riego.

Una viña de 1200 cepas, que hoy es tierra con algunos frutales, sitio de Villar de Palomar, linde Victoriano Benavente, á 5 rs.

Otra de 560 estadales en la vega, sitio de Aguadachar, linde Quintin Benito, á 4 rs.

Arboledas.

Una arboleda de 500 estadales en el Carcabon, linde Francisco Garcia Peco, con algunos ciruelos y guindos claros, á 5 rs.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta acudan ante el referido Sr. juez y escribanía del número de D. Manuel Mateos dentro del término expresado á ofrecer postura; en la inteligencia de que su remate se verificará el día 26 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la audiencia territorial.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Luis de la Morena, se sacan á pública subasta nueve fanegas y tres celemines de tierra comprendidas en un pedazo de mayor cabida perteneciente á D. José Gallegos, situado extramuros de esta capital inmediato al paseo de Luchana, cuyo terreno es conocido con el nombre de la Charca de Mena, y se hallan retasadas por el agrimensor D. Simeon Abalos cada fanega á 1200 rs. que importan 11,100 rs. vn., y está señalado para su remate el lunes 22 del corriente de once á doce de la mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo.

REMATES.

Juzgado de las Vistillas.

El remate de la casa núm. 116 de la manzana 102, sita en la calle de Toledo, anunciado para el día 16 del corriente en este juzgado, se ha suspendido hasta nueva providencia.

BIBLIOGRAFÍA.

Obras que se hallan de venta en Madrid imprenta de Búrgos, y en las librerías de Cuesta, Sanchez, Matute y en la que fue de Nuñez, calle de Atocha junto á San Sebastian.

Elementos de economía política por J. Mill. Despues de depurados los principios económicos hasta reducirlos á un corto número de verdades sencillas, trata el autor de esta obra con la mayor precision, exactitud y claridad los cuatro mas principales puntos de esta ciencia, cuales son la produccion, la distribucion, los cambios y el consumo. Un tomo en 8º de marquilla, traducido é ilustrado por D. Manuel María Gutierrez, secretario de la junta de Aranceles, á 12 rs. en rústica.

Curso de economía industrial por Mr. C. L. Bergery. Dos tomos en 8º, mandados traducir para utilidad de los españoles por el celosísimo ministro de Hacienda Excmo. Sr. Don Luis Lopez Ballesteros. La reputacion de esta obrita es europea: en el tomo primero, que comprende la Economía de los jornaleros, se enseña á aprovechar el tiempo, á ganar y á ahorrar para dar una vida cómoda, á 6 rs.

El segundo, que contiene el Manual de los fabricantes de todas fábricas y acierto en las empresas. Lleva este tomo por apéndice las leyes y reglas vigentes para la concesion de privilegios de invencion y de introduccion de nuevas industrias y fabricaciones, á 8 rs.

Filosofía política por Bourbon Leblanc. En esta obra se describe la diferente organizacion de las sociedades antiguas y modernas, los principios constitutivos de cada sistema de gobierno, y se hace aplicacion del método administrativo reducido á práctica. Un tomo en 4º, segunda edicion, á 10 rs. en rústica y 14 en pasta.

Manual de mercader, artistas y fabricantes: gran coleccion de recetas y secretos importantes, conforme al estado actual de conocimientos fisico-químicos, en que va reasumido

lo mas importante de las vastas y numerosas colecciones de secretos de artes y oficios que se han publicado. Un tomo en 8º á 7 rs.

Se vende asimismo en Zaragoza, en la librería de Lahoz; en Granada, en la de Sanz; en Albacete, en la de Serna; en Oviedo, en la de Longoria; en Pamplona, en la de Escosura y Rada; en Sevilla, en la de Hidalgo y compañía; en Córdoba, en la de Nogués y Matute, y en Salamanca, en la de Diaz Agero.

Paz, orden y justicia, por D. Evaristo San Miguel; un cuaderno en 4º.

Coméntase este célebre programa anunciado por el corifeo del partido falsamente llamado moderado en las Córtes de 1857, á que tanta importancia dieron sus pequeños admiradores.

Véndese á 4 rs. en Madrid en la librería de Cuesta, donde tambien se venden otros escritos del mismo autor, á saber:

De la guerra civil de España.

De los facciosos.

Aristocracia.

Constitucion y Estatuto.

Breves observaciones sobre los sucesos de Agosto de 1836 y sus resultados.

Las próximas Córtes (las de 1858).

Las Córtes de 1858.

España en Octubre de 1859.

Y tambien la Revista Militar, que ocupa cuatro volúmenes en 4º, en los que, ademas de las nociones y doctrinas sobre el arte de la guerra, sobre la historia general militar y la de nuestra Peninsula, y ademas de las noticias y hechos de la última guerra hasta el convenio de Vergara, y dilucidaciones de varios puntos políticos y económicos, se comprenden las vidas de los mas famosos capitanes, á saber: Escipion el Africano, Julio Cesar, Alejandro el Grande, Anibal, Carlo Magno, Mahoma, Hernan Cortés, el gran Capitan, Alejandro Farnesio, Juana de Are, D. Juan de Austria, Cromwell, Gustavo Adolfo, Federico, Napoleon.

GUIA práctica de agrimensores y labradores, ó tratado completo de agrimensura y aloraje, 5ª edicion (1841) notablemente aumentada y corregida; un tomo en 8º con láminas á 15 rs. en pasta.

Elementos de Historia universal que comprenden desde el principio del mundo hasta nuestros días, y en los que ademas de los acontecimientos políticos se sigue el orden de los progresos hechos en las artes, ciencias y literatura; dando idea de los sugetos que mas han sobresalido en ellas, con un ligero análisis de sus sistemas y opiniones; han sido adoptados para la enseñanza en muchos establecimientos, y recomendados para el mismo objeto por la direccion general de Estudios. Consta de dos tomos en 8º á 36 rs. en pasta y 52 en rústica.

Principios de geografía astronómica, física y política; 6ª edicion (1841), sumamente ampliada sobre las ediciones anteriores, formando un curso completo de dicha ciencia: adoptado tambien para la enseñanza por ser obra escrita especialmente para este objeto; un tomo grueso en 8º con láminas á 22 rs. en pasta.

Nueva descripcion de España é islas dependientes de ella. Esta obra que el público ha recibido con mucha aceptacion y que es acaso lo mas exacto que tenemos en esta materia, ofrece un cuadro animado, curioso y verídico de la monarquía española y de sus posesiones ultramarinas: dos tomos en 8º á 50 rs. en pasta.

Todas estas obras compuestas por D. Francisco Verdejo Paez, se hallarán en las librerías de Cuesta, calle mayor, y de Escamilla, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.
1º Gran sinfonía á completa orquesta.
2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia de gracioso en tres actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HEROE POR FUERZA,

en la que desempeñará el papel del protagonista el primer actor D. Antonio de Guzman.

3º Intermedio de baile nacional por los niños Doña Manuela Hermosa y D. José Rico.

4º Terminará la funcion con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

Penúltima representacion de la gran comedia de magia, nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LA PLUMA PRODIGIOSA.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

CERDAN, JUSTICIA DE ARAGON,

drama en tres actos.

Baile nacional.

A las ocho de la noche.

La grande ópera titulada

IL TEMPLARIO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.